Outdoor travel
Turismo y Recreación
NIT: 90070700–0
RNT: 33971

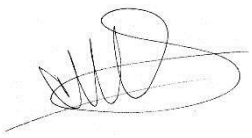
OUTDOOR TRAVEL S.A.S.
NIT 900707000-0
RNT 33971

CERTIFICA

Que el señor **Hugo Iván Huertas Angulo,** identificado con cédula de ciudadanía número 1057571644 expedida en Sogamoso, labora en esta empresa a través de un contrato de orden de Prestación de Servicios, desde el 20 de Abril del 2013 al 1 de Junio del 2015, como **ADMINISTRADOR TURISTICO Y HOTELERO** en el cargo de organizador de eventos con una asignación mensual de seiscientos cuarenta y cuatro Mil pesos M/Cte. ($644.000).

La presente se expide a solicitud del interesado, a los 22 días del mes de Julio de 2015.

Atentamente



CRISTIAN CAMILO BECERRA C.
GERENTE GENERAL
OUTDOOR TRAVEL S.A.S.
CEL: 3157960425

Bogotá D.C., 01 de Noviembre de 2016

Señores
SENA
Regional Arauca

Respetados señores,

Me place informarles que el señor **HUGO IVAN HUERTAS ANGULO**, identificado con **C.C. 1.057.571.644** de Sogamoso, estuvo realizando actividades pedagógicas y de capacitación con la Consultoría Turística Ruta Mutis en el convenio No FPT-039-2015 inscrito entre nosotros y FONTUR, "consultoría con experiencia en proyectos educativo- turísticos, de cultura turística y de carácter social con experiencia de institución de educación superior prestando los servicios para la asistencia técnica a instituciones del país que permita involucrarlas en la Red de Colegios Amigos del Turismo y se adelante inventario de instituciones de educación media relacionadas con el turismo". En donde se desempeñó como Capacitador en Formación de Guianza Turística, durante nueve (9) meses cumpliendo a cabalidad y a plena satisfacción sus funciones para la consultoría.

Doy fe de su profesionalidad en el desarrollo de sus tareas asignadas, poseedor de grandes cualidades humanas, emprendedoras, honestas, puntuales y responsables con el cumplimiento de sus actividades, haciéndolo muy valioso para cualquier empresa.

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los dos (2) días del mes de Noviembre de dos mil dieciséis (2016).

Consentimiento de admiración y aprecio,



CÉSAR TOIBER HIGUERA BECERRA
Consultor Turístico Especializado en Turismo Sostenible
Celular: 318 272 6141

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE LA INNOVACIÓN LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a), **HUGO IVAN HUERTAS ANGULO** identificado (a) con cédula de ciudadanía **No.** 1057571644 de Sogamoso (Boyacá) celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato: 3899 del 26 DE ENERO DE 2018

Objeto:
Prestar los servicios personales de carácter temporal para impartir formación en el área de Turismo y áreas afines en formación técnica para atender la estrategia Articulación SENA con la Educación Media del Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación.

Plazo:	10 meses y 15 días.
Fecha de Inicio de Ejecución:	29 de enero de 2018
Fecha de Terminación del Contrato:	Actualmente en ejecución
Término de ejecución:	318 Días
No. de Horas mensuales:	N/A
Valor:	$37869465
Forma de pago:	$3572591 Honorarios/mes

Obligaciones Específicas del Contrato:
1. Desarrollar las actividades contractuales de acuerdo con la programación establecida en los procesos formativos del centro de formación. 2. Participar activamente en los equipos ejecutores, con el fin de garantizar la unidad técnica en la ejecución de la formación de acuerdo con los lineamientos y políticas establecidas desde la Dirección de Formación Profesional: formulación de proyectos formativos, diseño de actividades de aprendizaje, elaboración de talleres, estrategias pedagógicas a implementar en la formación, elaboración de pruebas, ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices si a ello da lugar, entre otras. 3. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada, en el reconocimiento de aprendizajes previos y gestionar la anulación de la matrícula de los aprendices que no se presentan en la fase de Inducción y manifiesten su deseo de no continuar, una vez de contactado el aprendiz, antes de asociar los aprendices a la ruta de aprendizaje. 4. Entregar al Supervisor del Contrato la información que le sea solicitada en relación con el proceso de ejecución de la formación: proyecto formativo, guías de aprendizaje, planeación pedagógica del proyecto formativo, Portafolio de evidencias, verificación de condiciones del ambiente de aprendizaje, planeación, seguimiento y evaluación de la etapa productiva y en general los informes que la formación por competencias exija. 5. Informar en un plazo máximo de 8 días hábiles a los aprendices el juicio de aprendizaje obtenido en cada fase y/o competencia del proceso de formación. 6.

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

Seleccionar y programar actividades de enseñanza – aprendizaje – evaluación según el programa de Formación profesional, calendario de formación y el enfoque metodológico adoptado. 7. Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los aprendices. 8. Orientar la Formación Profesional Integral como un proceso educativo teórico-práctico, de carácter integral orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos, de actitudes y valores para el desarrollo humano y la convivencia social, que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en los contextos productivos y sociales, la interiorización de valores éticos, la utilización de las cuatro fuentes del conocimiento. 9. Presentar el reporte de eventos en SOFIA PLUS (Programación con visto bueno del supervisor del contrato) en los primeros días hábiles de cada mes y demás soportes requeridos para la legalización del pago de los honorarios. 10. Participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinario y extraordinarios, que se programen para los aprendices, garantizando en todo momento el debido proceso definido en el Reglamento de Aprendices. 11. Ejercer las actividades con estricta observancia del Reglamento de aprendices del SENA. 12. Desarrollar las actividades de formación, aplicando las normas técnicas y legales que garanticen el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, con el fin de garantizar la protección de los recursos agua, aire y suelo, lo anterior, en cumplimiento del Art.79 C. Nal., Decretos 1713 de 2002, 1140 y 1505 de 2003, 838 de 2005 y Resolución 555 de 2006 del SENA y demás normas concordantes. 13. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de tres (3) días todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garanticen la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo tales como: inasistencias de aprendices a la formación, creación de rutas de aprendizaje y asociación de aprendices a la ruta, registro de juicios evaluativos, reconocimiento de aprendizajes previos y comunicar al supervisor del contrato oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 14. Desarrollar acciones de formación Titulada y Complementaria (presencial y/o virtual), de acuerdo con la demanda de la oferta educativa y la programación establecida por el supervisor de contrato. 15. Usar y gestionar las diferentes plataformas tecnológicas institucionales de apoyo académico y administrativo relacionado con su rol, actualizando y registrando de manera veraz y oportuna cada una de las acciones que integran el proceso formativo. 16. Brindar apoyo en el proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales (ECCL), según la necesidad del Centro de Formación. 17. Participar en la generación y desarrollo de diseño curricular, proyectos de investigación aplicada, innovación pedagógica y desarrollo tecnológico, de interés institucional. 18. Brindar apoyo técnico a los procesos de compras de bienes y servicios, acorde a su especialidad técnica, según la necesidad del Centro de Formación. 19. Participar en las actividades indicadas por el Centro para el mejoramiento de los procesos establecidos en la Red de Procesos del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad. 20. Elaborar solicitudes de materiales de formación necesarias para la ejecución de la formación así como codificación y apoyo técnico en la recepción de los mismos y evaluación de proveedores. 21. El Instructor contratista que no cuente con la certificación vigente de la norma de Competencia "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS PRESENCIALES CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACION CONCERTADOS, 240201044" o la actualización " ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TECNICO Y NORMATIVO 240201056" deberá aplicar al proceso de certificación de la Norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva al mismo al informe de ejecución contractual, con plazo máximo al 31 de julio de 2018. Solamente en el caso de los

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 icontec
Certificado No. GP-CER339688

instructores que se contraten en fecha posterior a la última convocatoria que realice el SENA para aplicar a la certificación de la norma que se realice en el 2018, no estarán obligados a aportar el certificado o la evidencia de la inscripción. 22. Ser partícipe activo de los grupos de investigación e innovación del Centro. 23. Realizar el apoyo técnico en la divulgación de la oferta educativa del Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación, acorde a la especialidad técnica. 24. Implementar estrategias para la retención de los aprendices y justificar plenamente de acuerdo con el reglamento del aprendiz cuando se presente la deserción. 25. Apoyar actividades de acuerdo con la especialidad del programa de formación y el objeto

Se expide a solicitud del interesado (a) a los seis (06) días del mes de diciembre de 2018.

JORGE ANTONIO LONDOÑO
Subdirector
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Didi Johana Soto Alzate
Teléfono: 5760000 ext. 4411

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificado No. GP-CER339688

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA, REGIONAL ARAUCA

CERTIFICA

Que el señor (a), **HUGO IVAN HUERTAS ANGULO,** identificado (a) con la cédula de ciudadanía **N° 1.057.571.644** de Sogamoso (Boyacá), suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA el Siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias:

Ítem	No. del Contrato:	281 de 2016
1	**Objeto:**	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor bajo la modalidad horas en el programa de formación Titulada y complementaria en el área de Información Turística y demás áreas de su competencia, a desarrollarse en el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, en el municipio de Tame.
	Fecha de Inicio:	Veintitrés (23) de noviembre del dos mil dieciséis (2016).
	Término de ejecución:	El término inicial pactado fue de dieciséis (16) días hábiles contados a partir de la fecha de inicio del contrato desde Veintitrés (23) de noviembre del dos mil dieciséis (2016), hasta el catorce (14) de diciembre del dos mil dieciséis (2016).
	Valor:	El valor total del contrato fue de un millón ochocientos cuarenta cuatrocientos cuarenta y nueve seiscientos pesos m/cte. ($1.849.600) y fue pagado en mensualidades de acuerdo al número de horas reportadas por un valor de veintiocho mil novecientos sesenta pesos m/cte. ($28 960) cada una.
	Estado	Liquidado por cumplimiento del objeto contractual.

Se expide en la ciudad de Arauca a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema On-base del SENA, el 18 de enero de 2017.

Certificación con firma digital.

EDDIE YOVANNY MILLAN
SUBDIRECTOR DE CENTRO G. 02
Res.02583-2014.

Proyectó: Ledy Hurtado.
Apoyo G.D.

Revisó: Marisela Prada Reyes.
Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo mixto.

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681-1
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681-1
NTCGP 1000 icontec
Certificado No. GP-CER339688-1

clubmilitar

Servicio con Calidad y Excelencia

CM.830-A.11/ 641

Nilo, 26 de diciembre de 2007

Centro Vacacional las Mercedes.

CERTIFICA:

Que el señor HUGO IVAN HUERTAS ANGULO, identificado con cedula de ciudadanía N 1.057.571.644 de Sogamoso estuvo vinculado con el Centro Vacacional Las mercedes, laborando (pasantía), como requisito de grado para obtener el título de Administrador Turístico y Hotelero, durante un periodo de 4 meses, en el cargo de jefe de alimentos y bebidas y alojamiento, desde el día 14 de Septiembre Hasta el 15 de Diciembre de 2007, demostrando ser una persona íntegra y con valores para trabajar honestamente.

Se expide la presente a solicitud del interesado el día 26 de Diciembre de 2007, de conformidad con la obligación 7ª del artículo 57 del código sustantivo del trabajo.

Atentamente;

Mayor OTTO HORMAZA CALDERON
Jefe División Centro Vacacional Las Mercedes

Vo. Bo. José Manuel Julio J. – RGA
Revisó: Angélica María Avellaneda O.- CSTH Angelica A.
Elaboró: Alba P.

Comfaboy
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BOYACÁ

Sogamoso, Julio 26 de 2010.

Centro Recreacional Comfaboy Seccional Sogamoso.

CERTIFICA:

Que el señor HUGO IVAN HUERTAS ANGULO, identificado con cedula de ciudadanía N 1.057.571.644 de Sogamoso estuvo vinculado con el Centro Recreacional Comfaboy Sogamoso, laborando (pasantía), como requisito de grado para obtener el título de Administrador Turístico y Hotelero, durante un periodo de 5 meses, en el cargo de jefe de alimentos y bebidas, desde el día 24 de Febrero Hasta el 25 de julio de 2010, demostrando ser una persona íntegra y con valores para trabajar honestamente.

Se expide la presente a solicitud del interesado el día 26 de julio de 2010, de conformidad con la obligación 7ª del artículo 57 del código sustantivo del trabajo.

Atentamente;

ERIKA JOHANNA PATIÑO

JEFE ALIMENTOS Y BEBIDAS

3144119260.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

Hotel Yanuba
de la once

htpp://www.hotelyanuba.com

NIT. 46.382.853-1

"Siempre con la Excelencia"

Hace constar:

Que el señor Hugo Iván Huertas Angulo identificado con cedula No.1.057.571.644 de Sogamoso, prestó sus servicios en esta organización, desempeñando cargo de recepción y atención al cliente en horario nocturno durante el 15 de agosto del año 2011 al 16 de febrero del 2015; mostrando capacidades de buen servicio y cumplimiento de sus funciones, bajo conductas de honestidad y respeto.

Esta constancia se expide al interesado a los 15 días del mes de abril del 2015

Firma en constancia

Jenny Carolina Díaz Benítez

Administrador

ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 616 DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y HUGO IVAN HUERTAS ANGULO

Entre los suscritos, **JUAN FRANCISCO TALERO RODRIGUEZ,** domiciliado en la ciudad de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.143.824 de Labranza Grande, en calidad de Subdirector(E) del Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial, SENA Regional Boyacá, nombrado mediante la Resolución No. 1-04-02 del 18 de marzo de 2019, posesionado mediante Acta No. 124 del 18 de marzo de 2019, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, con delegación efectuada mediante resolución N° 54 de 2018 y la Resolución 69 de 2014 o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **HUGO IVAN HUERTAS ANGULO**·identificado (a) con la C. de C. No. 1.057.571.644 de Sogamoso, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente acta de adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No 616 del 08 de febrero de 2019, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 08 de febrero de 2019, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *"Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico y apoyo a la gestión del emprendimiento y/o la empleabilidad rural en el marco de los lineamientos del programa SENA EMPRENDE RURAL SER, en el área de TURISMO; que atiende el Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial en los diferentes municipios del departamento, de acuerdo con la programación establecida, el modelo pedagógico del SENA, los lineamientos del sistema de gestión integral de calidad y la normatividad vigente"* **2.** Que de conformidad con la cláusula segunda del contrato, el plazo se pactó hasta el 27 de julio de 2019, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 11 de febrero de 2019. **3.** Que según lo estipulado en la cláusula tercera del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de diecinueve millones doscientos ochenta y nueve mil trescientos veinticinco pesos moneda legal ($19.289.325). **4.** Que MARIA CLEMENCIA PEREZ ZARATE, supervisor del contrato, mediante justificación de fecha 09 de abril de 2019, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 27 de agosto de 2019 y adicionarlo en la suma de tres millones quinientos siete mil ciento cincuenta pesos moneda legal ($ 3.507.150), indicando lo siguiente: *"Comedidamente me permito solicitar adición y prórroga de los contratos de los instructores del programa SER, teniendo en cuenta que para dar cumplimiento a los compromisos en formaciones y fortalecimientos empresariales con la población del departamento de Boyacá, según la planeación establecida, se requiere ampliar los tiempos de ejecución de los mismos. Aspectos particulares de contratación este año, que ocasionaron demora en la iniciación de labores académicas, dificultan el cumplimiento de lo planeado, por lo que se requiere de dicha prórroga en todas las áreas y perfiles de los instructores del programa SER, tanto en formaciones técnicas, como de fortalecimiento empresarial. Por lo anterior y con el propósito de desarrollar las actividades mencionadas en el objeto contractual "Prestar los servicios Profesionales de carácter temporal como instructor técnico y apoyo a la gestión del emprendimiento rural, en el marco de los lineamientos del programa SENA EMPRENDE RURAL SER, EN LAS AREAS DE COCINA, PANADERIA, ARTESANIAS, TURISMO, GESTIÓN DE EMPRENDIMIENTO RURAL y FORTALECIMIENTO - SOLUCIÓN DE EMPAQUES; que atiende el Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial en los diferentes municipios del departamento, de acuerdo con la programación establecida, el modelo pedagógico del SENA, los lineamientos del sistema de gestión integral de calidad y la normativa vigente". De igual manera y para dar alcance a la programación del Centro se requiere dar continuidad en la prestación del servicio de los instructores (ras). Por lo expuesto anteriormente y buscando el cumplimiento de las acciones de formación del programa SENA Emprende Rural, la cobertura, la pertinencia y la eficacia de dichas acciones, solicito adicionar y prorrogar según la información contractual de la siguiente manera, dicha proyección se hizo teniendo en cuenta la fecha de finalización del calendario académico:..... Esta adición y prorroga se solicita a partir de cada una de las fechas de finalización de cada contrato de prestación de servicios como aparece en la relación anterior".* **5.** Que para amparar la presente Adición, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2019 de 29 de enero de 2019, expedido por el grupo de presupuesto del Centro de Formación, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **6.** Que el ordenador del gasto Subdirector (a) de Centro, considera viable y en consecuencia ordena la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No 616 de 2019, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No 616 de 2019 hasta el 27 de agosto de 2019. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las partes convienen adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios No 616 de 2019 en la suma de tres millones quinientos siete mil ciento cincuenta pesos moneda legal ($ 3.507.150), **CLÁUSULA TERCERA:** El valor total del Contrato suma veintidos millones setecientos noventa y seis mil cuatrocientos setenta y cinco pesos moneda legal ($ 22.796.475), **CLÁUSULA CUARTA:** Modificar la cláusula segunda del contrato, la cual quedará así: "CLÁUSULA SEGUNDA.- Plazo: Hasta el 27 de agosto de 2019. **CLÁUSULA QUINTA:** Modificar la cláusula tercera del contrato, la cual quedará así: "CLÁUSULA TERCERA.- Valor y Forma de Pago: El valor total del presente contrato es máximo de veintidos

millones setecientos noventa y seis mil cuatrocientos setenta y cinco pesos moneda legal ($ 22.796.475). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: *a). Un pago por valor de ($2.104.290) COP incluido IVA, que se pagará en el mes de febrero de 2019, o proporcional al número de días reportados durante el mes. b). Cinco pagos iguales por valor de tres millones quinientos siete mil ciento cincuenta pesos moneda legal ($3.507.150) COP incluido IVA, que se pagará en los meses de marzo y julio de 2019, y un pago final por valor de ($3.156.435) COP incluido IVA, que se pagará en el mes de agosto de 2019, o proporcional al número de días reportados durante el mes.* Los honorarios serán pagados por el SENA al contratista de acuerdo al cronograma definido por la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General, en la cuenta de ahorros No. 24068347220 del Banco Caja Social, cuyo titular es el (la) Contratista; el cambio de cuenta por parte del contratista deberá ser informada al supervisor del contrato con el fin de surtir los trámites pertinentes. Para que el SENA pueda adelantar los trámites administrativos para el pago, el (la) Contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato, en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como los demás documentos necesarios para el pago. **CLÁUSULA SEXTA:** El valor de los honorarios de la presente Adición y Prórroga del Contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2019 de 2019, expedido por el grupo de presupuesto del Centro de Formación. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la Garantía Única que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA con el correspondiente comprobante de pago para su aprobación. **CLÁUSULA OCTAVA**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental Onbase como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Laborales. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Contabilidad (hoja de ruta de pagos SIIF). **CLÁUSULA NOVENA:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la Coordinación Administrativa para lo de su competencia. **CLÁUSULA DÉCIMA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:** Las demás cláusulas del Contrato objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Se firma la presente acta en la ciudad de Tunja, el 22 MAY 2019

Registro presupuestal número: 27019 del 23 MAY 2019

POR EL SENA

JUAN FRANCISCO TALERO RODRIGUEZ
C. de C. N° 4.143.824 de Labranza Grande
Subdirector(E) de Centro

EL (LA) CONTRATISTA

Hugo Ivan Huertas Angulo

HUGO IVAN HUERTAS ANGULO
C. de C. No. 1.057.571.644 de Sogamoso
Dirección:
Teléfono:
Email:

Vbo. Maria Clemencia Perez Z
MARIA CLEMENCIA PEREZ ZARATE
Supervisor del Contrato

Proyectó: Jhon Tibatá - Apoyo Contratación
Revisó: Gustavo Enrique Cely Camargo, Coordinador Administrativo
Manuel Antonio Arias Galindo – Líder Proceso Gestión Contractual